ORDENANZA XIV – Nº 3

(Antes Ordenanza 95/22)

CAPITULO I

FIRMA DE CONVENIOS

ARTÍCULO 1.- Se aprueba en todos sus términos el Convenio de Comodato Vehículo, suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Apóstoles representada por la Intendenta Contadora Publica Nacional (C.P.N) María Eugenia Safrán mediante el cual se hace entrega de un (1) Camión con equipo compactador de basura, nuevo sin uso- Chasis Nº 9536G8243NR026773- Motor Nº 0156082ª346076- Dominio AF 529 QJ- Inventario Nº 566 de la Subsecretaria de Asuntos Municipales, por un plazo de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Municipio de Apóstoles los gastos que represente la reparación, conservación, mantenimiento, y seguro de los vehículos del Articulo 1.

ARTÍCULO 3.- Se aprueba en todos sus términos el Convenio de Comodato Vehículo, suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Apóstoles representada por la Intendenta Contadora Publica Nacional (C.P.N) María Eugenia Safrán mediante el cual se hace entrega:

1) de una (1) Camioneta Pick Up cabina simple, Marca Ford Modelo F100 Interno 3-283 Motor Nº 30696930 Chasis Nº 9BFFF25G25BO20939 Dominio FBE 689;

2) camioneta Pick Up doble cabina Marca Nissan, Modelo NP, Interno 3-239, Motor Nº TD27579457, Chasis Nº JN1CHGD22Z0004758, Dominio CCV034;

3) camioneta Pick Up cabina simple Marca Ford Modelo F1400 Interno 3-210 Motor Nº SBA102782D, Chasis Nº KB1JNL15756 Dominio TQZ206, por un plazo de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 4.- Se aprueba los gastos realizados en la reparación, conservación, mantenimiento, y seguro de los vehículos del Articulo 3.

CAPITULO II
FIRMA DE CONTRATOS DE COMODATO

ARTÍCULO 5.- Se aprueba en todas sus partes el Contrato de Comodato de fecha 14 de Agosto de 2024, y el Anexo I que forma parte integrante de la presente, Expediente Nº 1621, otorgado a favor de la Municipalidad de Apóstoles por el Señor Oreste Juan Tantera y otra, por las motivaciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO 6.- Se amplia el Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Apóstoles y la Cooperativa Agropecuaria Zona Sur Limitada, conforme las condiciones y clausulas aprobadas por Ordenanza 53/04 del 05 de agosto de 2024, fijándolo en el termino de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de la `presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Se aprueba la firma del Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Apóstoles y el Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM) que como Anexo II forma parte de la presente, otorgado sobre un tinglado de 210 metros cuadrados (Mts2) que se encuentra ubicado en el Complejo Polideportivo Municipal de la Ciudad de Apóstoles, dentro del inmueble propiedad de la Municipalidad de Apóstoles, identificado catastralmente como Departamento 01, Municipio 04, Sección 01, Manzana 000, Parcela 071, por el termino de noventa y nueve (99) años contados a partir de su suscripción. Se adjunta croquis de ubicación, que constituye el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 8.- Se aprueba en todas sus partes el Contrato de Comodato de Inmueble de fecha 17 de agosto de 2012 firmado por el Director General de Geología y Minería de la Provincia de Misiones en nombre y representación de la Persona Jurídica denominada Industrial y Minera Misionera Sociedad Anónima con la Municipalidad de Apóstoles de los inmuebles inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones en el Folio Real Matricula 1585 y 4683, propiedad de la cedente y por el termino de cincuenta (50) años.

ARTÍCULO 9.- Se aprueba el Contrato de Comodato, en todas sus cláusulas, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones (comodante) y el Municipio

de Apóstoles de la Provincia de Misiones (comodatario), por las siguientes maquinas viales que a continuación se detallan:

1) un (1) compactador de residuos de carga trasera nuevo sin uso Marca Iveco, Dominio AD989LW- Modelo 170E28NCM32, Motor Nº F4AE3681E*8062408, Chasis Nº 8ATA1RMHOLX111100, tipo chasis con cabina, capacidad para 17 m3;

2) una (1) retroexcavadora nueva sin uso Marca JCB, con pala cargadora nueva, cabina cerrada potencia bruta de 101 HP montada sobre neumáticos de tracción doble.

El presente contrato, que forma parte de esta ordenanza que como Anexo IV forma parte integrante de la presente, tendrá una duración de cinco (5) años, contando a partir de la fecha de su aprobación, en este cuerpo legislativo.

ARTÍCULO 10.- Se aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato que como Anexo V forma parte integrante de la presente Ordenanza y se autoriza la firma del mismo entre la Empresa Worms Argentina S.A y la Municipalidad de Apóstoles.

ARTÍCULO 11.- El personal obrero necesario para la puesta en funcionamiento del Centro de Almacenamiento Transitorio (C.A.T) de Neumáticos Fuera de Usos NFUs y en un futuro inmediato para Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE y en general la organización de actividades tendientes al cumplimiento del objeto social, deberán tener residencia en el Municipio de Apóstoles.

ARTÍCULO 12.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.